RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 182 -2015-SUNARP/SG

Lima, 12 AGO. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 244-2015-Z.R.N° VI-SP-JEF de fecha 04 de agosto de 2015; el Memorándum N° 881-2015-SUNARP/OGPP de fecha 06 de agosto de 2015 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 838-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 10 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de Vistos la Jefe de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa solicita a la Secretaría General de la Sede Central autorización para uso de descanso vacacional a partir del 10 de agosto hasta el 16 de agosto de 2015, recomendando que se encarguen sus funciones al abogado Jesús Ángel Lazo Pacheco, Jefe de la Unidad Registral de la mencionada zona registral;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad[1], mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 75° de la norma señalada, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, el artículo 74° numeral 74.3° del citado Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos de Jefe de Zona Registral se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

[1] RIT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25.04.12 y sus modificatorias.

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp[2], y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, mediante Resolución N° 192-2015-SUNARP/SN de fecha 05 de agosto de 2015, se encargó las funciones de la Secretaría General a la abogada Norka Giovanna Chirinos La Torre, a partir del 06 de agosto de 2015 por vacaciones del titular;

Que, mediante el Memorándum N° 881-2015-SUNARP/OGPP de fecha 06 de agosto de 2015 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado;

Que, mediante Informe N° 838-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 10 de agosto de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es procedente el encargo de funciones solicitado;

Que, conforme lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General[3] la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y en atención a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde a la entidad emitir la resolución que disponga el encargo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12º, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, durante el periodo de descanso vacacional de la Jefe de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, abogada Isabel Jiménez Lugo, con Eficacia Anticipada a partir del 10 de agosto hasta el 16 de agosto de 2015, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa al abogado Jesús Ángel Lazo Pacheco, Jefe de la Unidad Registral de la mencionada zona registral.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Secretaría General

Norka Giovanna Chirinos La Torre
Secretaria General (e)
Sunarp

[2] ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS
[3] Ley N° 27444